



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 0219  
FECHA MAYO 28 DE 2.018

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora NIDIA MARULANDA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No 25.180.382 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora NIDIA MARULANDA VANEGAS, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Marzo 14 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE


**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora NIDIA MARULANDA VANEGAS, por haber laborado durante el período comprendido entre el 14 de Marzo 2.017 al 13 de Marzo de 2.018.

**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 5 de junio al 26 de junio de 2.018, inclusive.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano

